

**ORGANISMOS AUTÓNOMOS****MINISTERIO PÚBLICO****Designan fiscales en el Distrito Fiscal de Lima Centro****RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 2117-2025-MP-FN**

Lima, 9 de julio de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

Mediante el oficio N° 134-2024-ANC-MP-DGPA-DPD, la Dirección de Procedimiento Disciplinario de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, hace de conocimiento que en el expediente de control N° 382-2024-LIMA CENTRO, se emitió la Resolución N° 89-2024-ANC-MP-DGPA-DPD, de fecha 9 de octubre de 2024, a través de la cual se resolvió abrir procedimiento disciplinario contra la abogada Marita Sonia Barreto Rivera en su actuación como fiscal superior provisional y coordinadora del Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder, por la presunta comisión de faltas muy graves; y entre otros, se le impuso medida cautelar de apartamiento preventivo en el ejercicio de la función fiscal por el plazo de seis (6) meses.

El artículo 72 del Reglamento del procedimiento disciplinario de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 212-2025-ANC-MP-J, de fecha 30 de mayo de 2025, regula que el apartamiento preventivo en el ejercicio de la función fiscal se adopta en situaciones excepcionales; y dada su naturaleza, el artículo 75 del citado reglamento establece que se ejecuta de manera inmediata a partir de la comunicación personal.

Por tal motivo, la medida de apartamiento preventivo en el ejercicio de la función fiscal impuesta por la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público fue debidamente notificada a la abogada Marita Sonia Barreto Rivera a las 10:00 horas del día 9 de octubre de 2024, conforme consta del cargo de la cédula de notificación N° 3890-2024 adjunto al oficio N° 134-2024-ANC-MP-DGPA-DPD.

Posteriormente, a través de la Resolución N° 220-2025-ANC-MP-DGPAD-DPD, de fecha 2 de abril de 2025, la Dirección de Procedimiento Disciplinario resolvió prorrogar el plazo de la medida cautelar de apartamiento preventivo impuesta a la abogada Marita Sonia Barreto Rivera en su condición de fiscal superior coordinadora del Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder, por única vez, y por el plazo de tres (3) meses contabilizados desde el 9 de abril hasta el 9 de julio de 2025.

Mediante escrito de fecha 8 de julio de 2025, la abogada Marita Sonia Barreto Rivera, solicitó su designación en su cargo de carrera como fiscal provincial titular penal (supraprovincial) de Lima, Distrito Fiscal de Lima, en razón al vencimiento de la medida cautelar de apartamiento preventivo en el ejercicio de la función fiscal.

A través del informe N° 00018-2025-MP-FN-OREF, de fecha 9 de julio de 2025, la Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales hace de conocimiento que de la revisión de la información contenida en la Carpeta Electrónica Administrativa (CEA) hasta el día de la fecha, se verifica que no se ha notificado documentación relacionada a la prórroga del apartamiento preventivo en el ejercicio de la función fiscal u otro de la abogada Marita Sonia Barreto Rivera.

En ese sentido, considerando que el artículo 158 de la Constitución Política del Estado y el artículo 64 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, señalan que la Fiscal de la Nación representa al Ministerio Público y su autoridad se extiende a todos los funcionarios que lo integran cualquiera que sea su categoría y actividad funcional especializada, le corresponde en su condición de titular del Ministerio Público dirigir, orientar y formular la política institucional,

constituyendo uno de sus principales objetivos ofrecer a la sociedad un servicio fiscal eficiente y oportuno.

El numeral 4 del artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobada por el Decreto Legislativo N° 052, modificada por el artículo único de la Ley N° 31718, establece que corresponde a la Fiscal de la Nación "designar, según corresponda, a los Fiscales Titulares y Provisionales en el órgano fiscal respectivo o plaza específica sobre la base de la especialidad, experiencia, desempeño y antigüedad".

El numeral 64.2 del artículo 64 de la Ley N° 30483, modificada por la Ley N° 31718, establece que los fiscales provisionales son aquellos fiscales titulares que en caso de vacancia, licencia o impedimento ocupan el nivel superior inmediato vacante y aquellos abogados que cumplen los requisitos para el nivel que se les designa.

El artículo 32 de la Ley N° 30483, Ley de la Carrera Fiscal, señala que la designación de los fiscales, en todos los niveles y especialidades, se realiza en la plaza específica, para el órgano fiscal respectivo, y compete al Ministerio Público sobre la base de la especialidad.

Por lo tanto, estando a las prerrogativas y facultad concedida a la Fiscal de la Nación, corresponde designar en un despacho fiscal a la abogada Marita Sonia Barreto Rivera, en su condición de fiscal provincial titular penal (supraprovincial) de Lima, Distrito Fiscal de Lima, actualmente Distrito Fiscal de Lima Centro, en virtud al vencimiento de la medida cautelar de apartamiento preventivo en el ejercicio de la función fiscal, conforme a lo expuesto en los párrafos precedentes.

Finalmente, se ha considerado oportuno reorganizar al personal fiscal en atención al marco normativo y a la finalidad antes citada, en mérito a la experiencia en el desempeño de la función fiscal.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por los artículos 64 y 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobada con el Decreto Legislativo N° 052 y modificada por el artículo único de la Ley N° 31718;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación del abogado Kevin Irwin Mendoza Delgado, fiscal provincial titular especializado en derechos humanos e interculturalidad de Lima Centro, Distrito Fiscal de Lima Centro, en la Primera Fiscalía Penal Supraprovincial Especializada en Derechos Humanos e Interculturalidad, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1382-2025-MP-FN, de fecha 9 de mayo de 2025.

Artículo Segundo.- Designar a la abogada Marita Sonia Barreto Rivera, fiscal provincial titular penal (supraprovincial) de Lima, Distrito Fiscal de Lima, actualmente Distrito Fiscal de Lima Centro, en la Primera Fiscalía Penal Supraprovincial Especializada en Derechos Humanos e Interculturalidad.

Artículo Tercero.- Designar al abogado Kevin Irwin Mendoza Delgado, fiscal provincial titular especializado en derechos humanos e interculturalidad de Lima Centro, Distrito Fiscal de Lima Centro, en la Coordinación de la Fiscalía Superior Penal Nacional y Fiscalías Penales Supraprovinciales Especializadas en Derechos Humanos e Interculturalidad.

Artículo Cuarto.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Centro, Coordinadora de la Fiscalía Superior Penal Nacional y Fiscalías Penales Supraprovinciales Especializadas en Derechos Humanos e Interculturalidad, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Imagen Institucional y a los fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DELIA M. ESPINOZA VALENZUELA
Fiscal de la Nación

2418095-1